



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Superfinanciera

Radicación: 2024131872-006-000

Fecha: 2024-10-07 11:02 Sec. día 831

Anexos: No

Trámite:: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES
Tipo doc:: 545-545-AUTO ADMISORIO VERBAL SUMARIO
Remitente: 80050-80050-GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO
Destinatario: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2024131872-006-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 545 545-AUTO ADMISORIO VERBAL SUMARIO
Expediente : 2024-19327
Demandante : LIBARDO MACIAS SAMBONI

Demandados : LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO

Como quiera que la demanda de la referencia, reúne los requisitos generales y especiales previstos en la ley, esta Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR** de **MÍNIMA CUANTÍA**.

SEGUNDO: En consecuencia, imprímasele el trámite del proceso **VERBAL SUMARIO**, tal como lo dispone el parágrafo 3° del artículo 390 del código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR en la forma establecida en el Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término legal de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que conteste la demanda.

QUINTO: REQUERIR a la parte demandada para que allegue con la contestación de la demanda, los documentos relacionados con este litigio, los que hayan sido solicitados por la parte actora con la presentación de la demanda y los demás que estén en su poder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.



SEXTO: Previo a reconocer personería al abogado **BRAYAM SEBASTIAN URBANO CRUZ**, se le requiere para que allegue el referido mandato con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 74 del Código General del Proceso, conforme lo establece el numeral 1° del artículo 84 de la misma normatividad, a efectos de conceder personería, toda vez que el poder anexo no cumple con los requisitos, de lo contrario se tendrá que la demandante actúa en causa propia.

Se pone de presente a las partes que el acceso al expediente será de manera digital a través de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co, mediante la siguiente ruta: link Consumidor Financiero - Funciones Jurisdiccionales - Consulta Expediente, para lo cual deberá ingresar los datos de su conocimiento allí requeridos (identificación del accionante y número de radicación del expediente, sólo esos dos datos), de esta manera podrá conocer desde cualquier lugar, el estado o etapa en la que se encuentra su acción de protección al consumidor y estará a su disposición las 24 horas del día en Internet.

Todo documento con destino al proceso puede ser radicado en las oficinas de la Superintendencia Financiera o través de mensaje de datos dirigido al correo [único \[jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co\]\(mailto:único_jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co\)](mailto:único_jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co) indicando brevemente el asunto y los números de radicación y expediente, y si es proveniente de Entidad Vigilada, por Casillero Virtual SIRI.

El horario para la recepción de documentación es de lunes a viernes (en días hábiles), de **8:15 a.m. a 4:45 p.m. en jornada continua** (Circular Interna 05 de 2018, concordante con el CGP, art. 109, inc. fin). Los documentos que ingresen después de la hora señalada se entenderán radicados en el día hábil inmediatamente siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA ALEJANDRA PRIETO GUTIERREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Copia a:

Elaboró:

Brayan Elian Naranjo Narino

Revisó y aprobó:

CLAUDIA ALEJANDRA PRIETO GUTIERREZ

Superintendencia Financiera de Colombia DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado
hoy <u>8 de octubre de 2024</u>
MARCELA SUÁREZ TORRES Secretario

